

ABRIL 28 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE PERMISO COMPENSADO A UN FUNCIONARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP - contempla toda la normatividad que regula la vinculación de los Servidores Públicos, en temas de administración de personal y situaciones administrativas que se presenten en las Entidades Públicas.

Que el señor JUAN PABLO PÉREZ PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No.16.927.764 se encuentra actualmente vinculada mediante nombramiento y posesión al Instituto Departamental de Bellas Artes como Auxiliar Administrativo – Fonotecario, Código 407 Grado 7, quien por la necesidad del servicio está ubicado dentro del Área de la Biblioteca de la Planta Global de Personal de la Entidad

Que el Servidor Público JUAN PABLO PÉREZ PÉREZ, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2026 dirigido a la Profesional Universitario – Biblioteca, solicita Permiso Compensado con el fin de atender una invitación internacional inherente a su desarrollo musical, para lo cual durante el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de abril de 2026 compensara 16 horas correspondientes a dos (2) días de labores; los cuales tomara el 04 y 05 de mayo de 2026 para cumplir con la invitación fuera del país.

Que así mismo, solicita la autorización para disfrutar el día de la familia del primer semestre del presente año, para ser tomado el día 06 de mayo de 2026

Que en el Plan de Bienestar expedido por el Instituto se programo en calidad salario emocional el disfrute de dos días de la familia al año y que por la Resolución 121 de abril 14 de 2026 se estableció el termino para ser tomados por semestre.

Que la Vicerrectora Académica y de Investigaciones, confirma su Vo. Bo. a la solicitud de Permiso Compensado solicitado por el funcionario JUAN PABLO PÉREZ PÉREZ y solicita al Área de Gestión de Talento Humano realizar el correspondiente Acto Administrativo.

Que el Servidor Público solicito permiso para ausentarse de sus labores durante el periodo comprendido entre el 04, 05 y 06 de mayo de 2026, para lo cual, en aprobación y consenso con la Vicerrectora Académica y de Investigaciones y la Profesional Universitario de la Biblioteca, se han propuesto estrategias y horarios compensatorios para cumplir con los deberes propios de su cargo.

Que el Rector de la Institución previo análisis de la solicitud, aprueba conceder el Permiso Compensado al Servidor Público JUAN PABLO PEREZ PEREZ– Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 7 de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, se

ABRIL 28 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE PERMISO COMPENSADO A UN FUNCIONARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Compensado al Servidor Público JUAN PABLO PEREZ PEREZ– Auxiliar Administrativo – Fonotecario Código 407 Grado 7 del Área de la Biblioteca de la Entidad, para atender invitación internacional inherente a su desarrollo musical.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Servidor Público JUAN PABLO PÉREZ PÉREZ tomará como permiso compensado los días 04 y 05 de mayo de 2026 y como disfrute por el día de la familia del primer semestre de 2026, el día 06 de mayo de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Al interior del Área de la Biblioteca de la Entidad se establecieron acuerdos y horarios flexibles para que el señor JUAN PABLO PÉREZ PÉREZ cumpla con todas sus tareas y deberes inherentes al cargo de Auxiliar Administrativo – Fonotecario Código 407 Grado 7 de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en los considerandos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder el disfrute del día de la familia correspondiente primer semestre del año 2026 al Servidor Público JUAN PABLO PEREZ PEREZ– Auxiliar Administrativo – Fonotecario Código 407 Grado 7, para ser disfrutado el día 06 de mayo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa 
Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E) 